

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL QUE DEBEN GOZAR LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO, Y SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 diecinueve de julio del año 2017 dos mil diecisiete, emite el presente acuerdo con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al cual corresponde promover la cultura de la transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

II. Que el artículo 40, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que los servidores públicos que estén en el supuesto del artículo referido gozarán, cuando menos, de dos periodos vacacionales, cada uno de 10 diez días hábiles, en las fechas que se señalen con anterioridad según el calendario que para tal efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del servicio.

III. Que de conformidad con el artículo 56, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, los integrantes del Instituto disfrutarán de manera anual de 2 dos periodos vacacionales, de los cuales, uno será en primavera-verano y otro en invierno.

IV. Que al tenor de lo anterior, en fecha 30 treinta de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, mediante el Acuerdo AGP-ITEI/009/2017, el Pleno del Instituto aprobó

que sus integrantes gozaran de una parcialidad del primer periodo vacacional, quedando pendiente por disfrutar otro periodo vacacional.

V. Que en razón de lo anterior, los integrantes del Instituto que gocen de este derecho, disfrutarán del periodo vacacional que comprenderá del 24 veinticuatro al 31 treinta y uno de julio del año en curso.

VI. Que el lineamiento Segundo, fracción XXIV, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece que serán considerados días inhábiles, entre otros, los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Organismo Garante correspondiente.

VII. Que en términos de lo referido en el acápite precedente, y toda vez que el Instituto gozará del periodo vacacional que comprenderá del día 24 veinticuatro al 31 treinta y uno de julio del año en curso, es necesario suspender los términos en el periodo comprendido del 24 veinticuatro al 31 treinta y uno de julio del año en curso para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la Ley de la materia, para el trámite de los recursos de revisión, de transparencia y de protección de datos personales; asimismo, se suspenden términos para efecto del cómputo de cualquiera de los plazos relativos a la tramitación de solicitudes de acceso a la información, de protección de información confidencial, y cualquier otro procedimiento que esté substanciando este Instituto en su calidad de sujeto obligado.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, el artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el periodo vacacional del que deben gozar los integrantes del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Jalisco, que comprenderá del 24 veinticuatro al 31 treinta y uno de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Se decretan días inhábiles los comprendidos del 24 veinticuatro al 31 treinta y uno de julio del año 2017 dos mil diecisiete, para efectos del trámite de los recursos de revisión, de transparencia y de protección de datos personales; asimismo, se suspenden los términos para efecto del cómputo de cualquiera de los plazos relativos a la tramitación de solicitudes de acceso a la información, de protección de información confidencial y cualquier otro procedimiento que esté substanciando este Instituto en su calidad de sujeto obligado.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

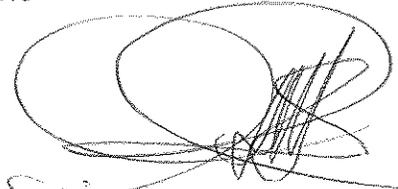
Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 diecinueve de julio del año 2017 dos mil diecisiete, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.



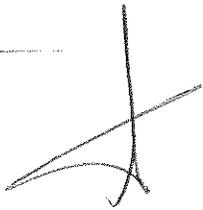
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

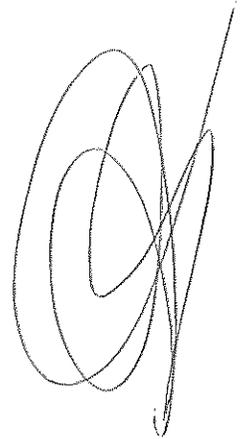


Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano





Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo



La presente hoja de firmas forma parte integral del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco mediante el cual se aprueba el periodo vacacional que deben gozar los integrantes del Instituto, y se decretan días inhábiles para el cómputo de los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, aprobado en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 19 diecinueve de julio del año 2017 dos mil diecisiete.



RHG/KAA

